

**ACTA NÚMERO TRECE.** – En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las once horas del día tres de abril de dos mil veinticuatro. Se procede a dar inicio a la Sesión Ordinaria, presidida por el señor Alcalde Municipal don Rafael Edgardo Arévalo González; contando con la asistencia del Señor Síndico Municipal Lizandro Antonio Mejía López, la de los Regidores Propietarios para efectos de quórum: **Primero** Doctor Kevin Jeff Morán García **Segunda** Licenciada Ivy Pamela Cañas Guerrero. **Tercera** Nancy Veraliz Arce Portillo, **Cuarta** Profesora Ana Silvia Gómez de Salinas, **Quinta** Señora Ana Lucila Amaya de Mejía, **Sexta** Señora Rosibel Mulatillo de Cruz, **Séptima** Señora Juana Iris Chinchilla Chinchilla, **Octavo** Licenciado Joaquín Alfredo Cerna Zeledón, **Noveno** Henry Alberto Portillo Cortez, **Décimo** Licenciado Nelson Oswaldo Villalta Gutiérrez. Los Regidores Suplentes: **Primero** Ingeniero Fredy Mauricio Guardado Mejía, **Segundo** Señor Juan Carlos Espinoza Campos, **Tercero** Técnico Douglas Wilfredo Hernández Mancía. Y **Cuarta** Tecnóloga médico. Ana Velia Ramírez de Alfaro. Contándose con la presencia del señor Secretario Municipal Licenciado Carlos Adalberto Ayala Rosa. Seguidamente el señor Alcalde da lectura a la agenda a tratar: 1- Establecimiento del Quórum. 2- Lectura del Acta Anterior. 3.- Lectura de Correspondencia. 4- Aprobación acuerdos. **En relación al punto número uno de la Agenda;** en este punto se verificó la asistencia y estando todos presentes se da por establecido el Quorum para dar inicio a la sesión. **En relación al punto número dos de la Agenda,** en este punto, se dio lectura a las actas número doce, la que fue aprobada sin ninguna modificación. **En relación al punto número tres de la Agenda,** en este punto se toman los siguientes acuerdos que literalmente dicen: **ACUERDO NUMERO UNO.- CONSIDERANDO: I.-** Que el Artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece la obligación de todos los entes obligados de nombrar al Oficial de Información, que es el encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública. **II.-** El Concejo Municipal, consciente de lo establecido en el Artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y considerando la renuncia voluntaria del Licenciado Francisco Antonio Calvo Acosta en fecha uno de octubre de dos mil veintitrés y que hasta la fecha no se contaba con el perfil idóneo para el nombramiento. **III.-** Que el Licenciado Miguel Eduardo Orellana Tejada, Abogado y Notario de la República, quien actualmente se desempeña como Auxiliar Jurídico en la Gerencia Legal de esta Alcaldía, reúne los requisitos para llenar la vacante de forma interina, alternando los dos cargos. Este Concejo Municipal en virtud de lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo: 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal y Art. 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por decisión unánime, **ACUERDA:** Nombrar como Oficial de Información de

forma interina al Licenciado Miguel Eduardo Orellana Tejada, a partir de esta fecha y hasta el treinta de abril del presente año. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de ley.

**COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS.- CONSIDERANDO: I.-** Que mediante nota de fecha once de marzo de este año, interpuesta por la señora Milena Joseph González Molina; en la que solicita ser reintegrada a sus labores cotidianas, así mismo expone lo siguiente: si bien actualmente se encuentra bajo una incapacidad parcial, no es restrictiva, ya que sus facultades no se han visto disminuidas; por otro lado, las labores están relacionadas a temas administrativos que requieren más de aptitudes intelectuales que físicas. Tanto el artículo 13 inciso cuarto, como el 102 de la Ley Integral del Sistema de Pensiones menciona que: “Los afiliados que sean declarados con Invalidez total mediante primer dictamen o con invalidez parcial, ya sea mediante primer o segundo dictamen **y que continúen trabajando en una relación de subordinación laboral**, están en la obligación de continuar cotizando el porcentaje establecido en esta ley.” y “Los pensionados por invalidez total o parcial **pueden incorporarse a un trabajo remunerado bajo una relación de subordinación laboral**, en cuyo caso la pensión no se suspenderá, estando obligados tanto el patrono como el pensionado a cotizar los porcentajes sobre el ingreso base de cotización establecidos en esta ley, mientras dure dicha relación.”, respectivamente. El artículo 30 numeral 17 del Código de trabajo también menciona: “...Se prohíbe a los patronos: 17º) Realizar cualquier distinción, exclusión o despido a todo trabajador o trabajadora a quien se le diagnostique y certifique por medio de las instituciones oficiales relacionadas con el sector salud, el padecimiento de enfermedades crónicas incapacitantes que requieren controles médicos frecuentes y rehabilitación o que necesiten una atención técnica y médica especializada, previa validación de su médico tratante, quienes tendrán el derecho a mantener su puesto de trabajo en igualdad de condiciones a las que ha tenido antes de la emisión de la referida certificación médica, tomando en consideración lo dispuesto en los artículos 64 y 82 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo”. En tal sentido Honorable Concejo, en virtud de la normativa se puede apreciar, que no existe ningún tipo de incumplimiento al reincorporarme a mis labores cotidianas dentro de la Municipalidad, a su vez es de mencionar que, durante los meses anteriores, he estado colaborando con la Administración Municipal en los temas que me competen, por lo cual he continuado realizando de alguna medida las tareas asignadas. **II.-** El Concejo Municipal, considera conveniente, hacer una revisión de la situación expuesta por la solicitante y poder dar un dictamen favorable con el fin de no, afectar ninguna de las dos partes, Por tanto, este Concejo Municipal en base a lo dispuesto en el Artículo 30

numeral 18 y 62 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: I.-** Autorizar a la Gerente Legal, Licenciada Melissa Adriana Rodríguez, para que, haga un análisis de la solicitud presentada por la señora Milena Joseph González Molina, respecto a su situación laboral en la que expone que se encuentra bajo una incapacidad parcial, que no es restrictiva ya que, sus facultades no se han visto disminuidas y sus labores están relacionadas a temas administrativos que requieren más, de actitudes intelectuales que físicas; y que elabore un informe en el cual se determinen las acciones a tomar para dicha resolución y que este informe sea presentado en la próxima reunión de Concejo Municipal.- **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO TRES.- CONSIDERANDO:** El Memorándum de fecha quince de marzo del presente año, que dirige a este Concejo Municipal, la Gerente General, en el que solicita se instruya al Tesorero Municipal para que realice el pago del suministro de combustible que se obtuvo en las fechas 02, 05,07,09,12, 16, 19, y 21 de febrero de 2024; por la cantidad de VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y OCHO 66/100 DOLARES (US\$22,058.66); esto debido a que la prórroga solicitada y autorizada por el Concejo, por un monto de (US\$50,000.00) del proceso CD -06 ADQUISICION DE CUPONES PARA COMPRA DE CUPONES PARA COMPRA DE COMBUSTIBLE MES DE DICIEMBRE venció el 31 de enero de este año y el proceso de licitación para el suministro 2024 fue procesado hasta el día 12 de enero de 2024 en acta 01 de la Sesión Ordinaria de fecha 12/01/2024, donde se aprobó las bases de licitación competitiva 01-2024 denominada: “ADQUISICION DE CUPONES PARA COMPRA DE COMBUSTIBLE; por lo que el inicio del proceso se demoró hasta el 23 de febrero de 2024, fecha de firma del contrato, quedando sin suministro la Municipalidad en las fechas antes mencionadas; y para dar cumplimiento a las obligaciones operativas diarias de esta Municipalidad el Señor Saul Pocasangre Escobar, propietario de la gasolinera PUMA DON BOSCO, suministro el combustible en las fechas citadas anteriormente. Este Concejo Municipal, consiente que el suministro se ha recibido por parte de esta municipalidad, en los días que han quedado fuera de los plazos contractuales, es conveniente proceder al pago del monto de combustible suministrado de buena fe por gasolinera PUMA DON BOSCO, que contribuyó a que esta municipalidad, no parara sus actividades operativas, importantes para el municipio y permitió que los camiones recolectores de desechos sólidos de esta alcaldía, pudieran realizar las rutas de recolección con normalidad, evitando así que los promontorios de basura, causen un daño irreparable al medio ambiente y a la salud pública del municipio. Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA: I.-** Aprobar el pago por la cantidad de VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y OCHO

66/100 DOLARES (US\$22,058.66), a favor de señor Saul Pocasangre Escobar, propietario de la Gasolinera Puma Don Bosco. **II.-** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de Fondos Fodes Libre Disponibilidad, el monto antes dicho, correspondiente al suministro de combustible que fue servido en las fechas antes mencionadas, aplicando la Cifra Presupuestaria que corresponda, emitiendo cheque a nombre del señor Saul Pocasangre Escobar, propietario de la Gasolinera Puma Don Bosco. **III.-** Autorizar al Encargado de Presupuesto, realice las modificaciones presupuestarias que sean pertinentes. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos legales. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO.- CONSIDERANDO:** El Memorándum que dirige a este Concejo Municipal, el Jefe de Servicios Generales y Administrador del Parque Rafael Campo, expone que ha recibido una propuesta de parte de IMAGEN PEOPLE, para instalar la exposición itinerante “VOLARTE”, en el parque Rafael Campo, exposición de 11 estructuras metálicas de 3.00 mts de alto por 2.50 mts de ancho y 0.50 mts de profundidad, la cual busca promover el talento artístico salvadoreño a través de una galería de arte al aire libre, ofreciendo una experiencia cultural a los habitantes y visitantes de Sonsonate, según detalle: Cesión del espacio físico en el Parque Rafael Campos, desde el 1 de abril hasta el 30 de junio 2024; Acceso a energía eléctrica de 110V para iluminar las cajas de luz, desde las 5:30 pm hasta las 9:00 pm: Personal del CAM para la vigilancia de las obras durante las 24 horas del día, a lo largo de la duración de la exposición; por lo que solicita de la aprobación del Concejo Municipal, para llevar a cabo dicho evento; Este Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Que no es posible conceder dicho permiso, ya que no es conveniente resolver favorablemente por periodo de transición a la nueva Administración del uno de mayo; siendo la finalización del evento el 30 de junio del corriente año. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos legales. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CINCO.-: CONSIDERANDO:** El memorándum de fecha tres de abril del presente año, que dirige el Gerente Financiero, en el que somete a consideración del Concejo Municipal, las Reprogramaciones que corresponden al mes de enero del Presupuesto Municipal del año 2,024 según detalle, teniendo en cuenta los siguientes considerandos: I.- I.- Que según acuerdo municipal uno del acta treinta y seis en la sesión extraordinaria del día veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés se aprobó el decreto municipal número dos de igual fecha, que contiene el presupuesto municipal del ejercicio financiero-fiscal del año dos mil veinticuatro con sus disposiciones generales; II.-II.- Que la contabilidad es el elemento integrador de la administración financiera municipal, por tal razón es importante registrar

las operaciones coordinadamente; III.- Que el principio de flexibilidad es aplicable al presupuesto municipal, lo que indica que es aceptable las modificaciones presupuestarias mediante reformas y/o reprogramaciones con el objetivo de armonizar las operaciones de la Municipalidad; IV.- Y por las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, relacionado con el presupuesto del municipio; y los artículos 2, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del mismo Código **Se aprueban:** Las modificaciones presupuestarias para el mes de enero del año 2024, según el detalle siguiente: El memorándum de fecha catorce de marzo del presente año, que dirige el Gerente Financiero, en el que somete a consideración del Concejo Municipal, las Reprogramaciones que corresponden al mes de diciembre del presupuesto municipal del año 2023 según detalle, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

CODIGO	CUENTA	CIFRADO PRESUPUESTARIO	AUMENTA	DISMINUYE
51901	HONORARIOS	24683 50110 010 2000 (3)	-	4,545.00
51901	HONORARIOS	24683 501303010 2000 (7)	4,545.00	-
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	24683 50110 010 2000 (3)	700.00	-
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	24683 50110 010 2000 (3)	3,925.00	-
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	24683 50110 010 2000 (3)	6,375.00	-

CODIGO	CUENTA	CIFRADO PRESUPUESTARIO	AUMENTA	DISMINUYE
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	24683 50110 010 2000 (3)	-	20,000.00
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	24683 50110 010 2000 (3)	10,000.00	-
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	24683 50110 010 2000 (3)	65,000.00	-
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	24683 50110 010 2000 (3)	-	55,000.00
54119	MATERIALES ELECTRICOS	24683 50110 010 2000 (3)	-	10,000.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	24683 50110 010 2000 (3)	7,500.00	-
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	24683 50110 010 2000 (3)	-	10,000.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	24683 50110 010 2000 (3)	800.00	-
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	24683 50110 010 2000 (3)	700.00	-
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	24683 50110 010 2000 (3)	-	6,200.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	24683 50110 010 2000 (3)	6,200.00	-
54115	MATERIALES INFORMATICOS	24683 50110 010 2000 (3)	4,000.00	-
54117	MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA	24683 50110 010 2000 (3)	-	5,000.00
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	24683 50110 010 2000 (3)	1,000.00	-
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	24683 50110 010 2000 (3)	800.00	-
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	24683 50110 010 2000 (3)	-	800.00
51901	HONORARIOS	24683 501303010 2000 (9)	2,316.71	-
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	24683 501303010 2000 (9)	-	2,316.71
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	24683 501303010 4000 (8)	1,822.00	-
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	24683 501303010 4000 (8)	-	1,822.00
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	24683 50110 010 2000 (3)	957.00	-
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	24683 50110 010 2000 (3)	754.71	-
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	24683 50110 010 2000 (3)	-	8,359.60
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	24683 50110 010 2000 (3)	450.00	-
54302	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS	24683 50110 010 2000 (3)	2,548.09	-
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	24683 50110 010 2000 (3)	2,599.00	-
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	24683 50110 010 2000 (3)	200.00	-
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS	24683 50110 010 2000 (3)	792.10	-
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	24683 50110 010 2000 (3)	58.70	-
61601	VIALES	24683 501303010 2000 (7)	27,189.40	-

CODIGO	CUENTA	CIFRADO PRESUPUESTARIO	AUMENTA	DISMINUYE
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	24683 50 13030 10 12000 (7)	-	27,189.40
51202	SALARIOS POR JORNAL	24683 50 13030 10 12000 (7)	365.00	-
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	24683 50 13030 10 12000 (7)	1,088.05	-
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS	24683 50 110 10 12000 (3)	-	1,453.05
51202	SALARIOS POR JORNAL	24683 50 13030 10 12000 (7)	18,709.00	-
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	24683 50 13030 10 12000 (7)	7,304.15	-
51901	HONORARIOS	24683 50 110 10 12000 (3)	-	66,000.00
51901	HONORARIOS	24683 50 13030 10 12000 (7)	66,000.00	-
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS	24683 50 110 10 12000 (3)	-	22,295.30
55799	GASTOS DIVERSOS	24683 50 110 10 12000 (3)	-	3,717.85
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	24683 50 110 10 12000 (3)	5,879.00	-
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24683 50 110 10 12000 (3)	31,555.62	-
54114	MATERIALES DE OFICINA	24683 50 110 10 12000 (3)	5,773.25	-
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	24683 50 110 10 12000 (3)	2,244.00	-
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	24683 50 110 10 12000 (3)	64,951.16	-
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	24683 50 110 10 12000 (3)	10,471.00	-
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	24683 50 110 10 12000 (3)	75,342.24	-
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	24683 50 110 10 12000 (3)	6,550.00	-
72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	24683 50 110 10 12000 (3)	-	202,766.27
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	24683 50 110 10 12000 (3)	-	112,432.38
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	24683 50 110 10 12000 (3)	112,432.38	-
51101	SUELDOS	24683 50 110 10 12000 (3)	-	240,000.00
51101	SUELDOS	24683 50 110 10 12000 (3)	240,000.00	-
51107	BENEFICIOS ADICIONALES	24683 50 110 10 12000 (3)	16,000.00	-
51107	BENEFICIOS ADICIONALES	24683 50 110 10 12000 (3)	-	16,000.00
51201	SUELDOS	24683 50 110 10 12000 (3)	28,000.00	-
51201	SUELDOS	24683 50 110 10 12000 (3)	-	28,000.00
51202	SALARIOS POR JORNAL	24683 50 110 10 12000 (3)	-	16,000.00
51202	SALARIOS POR JORNAL	24683 50 110 10 12000 (3)	16,000.00	-
51207	BENEFICIOS ADICIONALES	24683 50 110 10 12000 (3)	12,000.00	-

CODIGO	CUENTA	CIFRADO PRESUPUESTARIO	AUMENTA	DISMINUYE
51207	BENEFICIOS ADICIONALES	24683 50 110 10 12000 (3)	-	12,000.00
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	24683 50 110 10 12000 (3)	85,000.00	-
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	24683 50 110 10 12000 (3)	-	85,000.00
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	24683 50 110 10 12000 (3)	-	32,000.00
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	24683 50 110 10 12000 (3)	32,000.00	-
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	24683 50 110 10 12000 (3)	10,000.00	-
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	24683 50 110 10 12000 (3)	-	10,000.00
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	24683 50 110 10 12000 (3)	40,000.00	-
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	24683 50 110 10 12000 (3)	-	40,000.00
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	24683 50 110 10 12000 (3)	10,000.00	-
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	24683 50 110 10 12000 (3)	-	10,000.00
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	24683 50 110 10 12000 (3)	-	80,000.00
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	24683 50 110 10 12000 (3)	80,000.00	-
51702	AL PERSONAL DE SERVICIOS EVENTUALES	24683 50 110 10 12000 (3)	24,000.00	-
51702	AL PERSONAL DE SERVICIOS EVENTUALES	24683 50 110 10 12000 (3)	-	24,000.00
51901	HONORARIOS	24683 50 110 10 12000 (3)	-	80,000.00
51901	HONORARIOS	24683 50 110 10 12000 (3)	63,800.00	-
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	24683 50 110 10 12000 (3)	16,200.00	-
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	24683 50 110 10 12000 (3)	-	34,137.30
54603	RECOLECCION DESECHOS	24683 50 110 10 12000 (3)	34,137.30	-
<b>TOTALES</b>			<b>1,267,034.86</b>	<b>1,267,034.86</b>

Este Concejo Municipal en virtud de lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo: 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, por decisión unánime, **ACUERDA:** Aprobar las reprogramaciones correspondientes al mes de enero del Presupuesto Municipal del año 2,024, tal y como aparece en el cuadro que antecede. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de ley. **NOTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum de fecha tres de abril del presente año, la Jefa de Recursos Humanos expone que ha recibido renunciaciones voluntarias por parte de Empleados Municipales, por lo que tomando en consideración lo establecido en el acuerdo número veinticuatro, Acta diecisiete de fecha catorce de julio de dos mil veintidós; El Reglamento Interno de Trabajo y Art. 46 numeral 24, somete a consideración del Concejo Municipal, para autorización de pago correspondiente a prestación económica, por su tiempo laborado, a las personas siguientes, quienes laboraran hasta el treinta de abril del presente año.

	NOMBRE	CARGO	UNIDAD	ULTIMO DIA LABORADO	SALARIO \$
1	Dalia Yamileth Rodríguez Deras	Enfermera	Gestión de Riesgo	30-04-2024	500.00
2	Hugo Nelson Sánchez Ruiz	Agente	Cuerpo de Agentes Municipales	17-03-2024	495.20
3	Tonny Mate Bernal	Agente	Cuerpo de Agentes Municipales	01-04-2024	400.00
4	Carlos Guillermo Torres Reyes	Jefe de Zona	Dirección Municipal Comunitaria	04-03-2024	1,500.00
5	Juan Antonio Recinos García	Jefe de Zona	Dirección Municipal Comunitaria	04-03-2024	1,500.00
6-	Reyes Baltazar Uceda	Conserje	Servicios Generales	30-04-2024	496.30
7-	José Adán Toledo Martínez	Recolector	Aseo Publico	22-03-2024	365.00

El Concejo Municipal considera conveniente realizar un reconocimiento justo a los empleados que se mencionan en la solicitud en atención al buen trabajo desempeñado en esta administración, al esfuerzo y sacrificio demostrado en las actividades institucionales, laborando aun en horas nocturnas y en días de fin de semana; demostrando, buena conducta personal y profesional, lealtad, honradez y, sobre todo, un alto compromiso con la ciudadanía de Sonsonate. Por tanto, este Concejo Municipal haciendo uso de las facultades legales establecidas en la reforma del Art. 46 numeral 24 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Acuerdo Municipal número 24 del Acta número diecisiete de fecha Catorce de julio de dos mil veintidós, y Art. 53 E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que literalmente expresa: “EN AQUELLAS MUNICIPALIDADES EN LAS QUE, EN VIRTUD DE UN REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO U OTRA DISPOSICIÓN LEGAL, EXISTIERA UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA SUPERIOR A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE LEY, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN DICHAS FUENTES DE DERECHO.” Es conveniente aprobar una compensación Económica por retiro voluntario, hasta del 100% del tiempo laborado por los empleados solicitantes. En virtud de todo lo expuesto anteriormente, con base a los Artículos 34 y 35 del Código Municipal y Art. 46 numeral 24 del Reglamento Interno de Trabajo y Art 53 E de la Ley de la Carrea Administrativa Municipal este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA: I.-** Aceptar las Renuncias Voluntarias detalladas en el cuadro anterior, según como han sido presentadas, y aprobar el pago de la compensación económica por retiro voluntario del 100% a cada uno, por cada año de servicio y proporcional por fracción de año. **II.-** Autorizar al Tesorero Municipal para que, de Fondos propios y a más tardar el 30 de abril del corriente año, realice el pago correspondiente del monto de dicha compensación, según detalle presentado por la Unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía, aplicada a la cifra presupuestaria que corresponda. **III.-** Instruir a la Unidad de Recursos Humanos, para dar seguimiento al presente Acuerdo Municipal y para que proporcione el monto que le corresponde en concepto de compensación económica a cada uno de los empleados antes detallados. **IV.-** Instruir a la Unidad de Presupuesto, para realizar las reprogramaciones presupuestarias según correspondan. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de ley. NOTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, damos por terminada esta acta que firmamos, a las trece horas quince minutos de esta misma fecha.

**Rafael Edgardo Arévalo González,**

Alcalde Municipal.

Lizandro Antonio Mejía López  
Síndico Municipal

Doctor Kevin Jeff Morán García

Licda. Ivy Pamela Cañas Guerrero

Br. Nancy Veraliz Arce Portillo,

Sra Ana Silvia Gómez de Salinas

Sra. Ana Lucila Amaya de Mejía

Sra Rosibel Mulatillo de Cruz,

Sra Juana Iris Chinchilla Chinchilla

Lic. Joaquín Alfredo Cerna Zeledón

Sr. Henry Alberto Portillo Cortez,

Lic. Nelson Oswaldo Villalta Gutiérrez.

Ing. Fredy Mauricio Guardado Mejía,,

Sr Juan Carlos Espinoza Campos

Tec. Douglas Wilfredo Hernández Mancía

Tec. Ana Velia Ramírez de Alfaro

**Lic. Carlos Adalberto Ayala Rosa,**  
Secretario Municipal.